



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 30 de noviembre de 2007
Núm. 231

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIÓNES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 2
Ponferrada 2
Villaquilambre 6
La Bañeza 6
Valverde de la Virgen 7
Cea 8
Cabrillanes 9
Puebla de Lillo 11
Camponaraya 11
Castrocontrigo 11
Garrafe de Torío 11
Oencia 12
San Martín del Camino 12
Villamol 12
Igüeña 12
San Adrián del Valle 12
Pobladura de Pelayo García 13
Castilfalé 13
San Andrés del Rabanedo 13
Villarejo de Órbigo 14

Mancomunidades de Municipios

Comarca de Ponferrada 15
Bierzo Central 15

Órbigo 16
La Cepeda 16

Juntas Vecinales

La Mata de Curueño 17
Quintana de Rueda 17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Medio Ambiente 17
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 18

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León
Anuncios 21

Gerencia Territorial de Catastro

Anuncios 22

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio 23

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas 24

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes
Veguellina de Órbigo 24



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PRIVADA MEDIANTE CONCURSO URGENTE, PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA N° 227 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2007

Detectado error en la tramitación para la contratación privada del concurso urgente, procedimiento abierto, del seguro de vehículos a motor de la Diputación Provincial de León, cuyo presupuesto base de licitación se cifraba en 280.210 euros para dos años con posibilidad de prórroga por otros dos más, queda suspendida la licitación convocada mediante el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 227 de 26 de noviembre de 2007.

León, 27 de noviembre de 2007.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo. 12064

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicos el cese y nombramiento como personal eventual de la Corporación, del responsable del Gabinete de Prensa del Grupo PP, don Jesús M.ª Rodríguez Prado, con DNI n° 30604164 L (cese con efectos de 9-11-07); y nombramiento de don José Manuel López Rodríguez, con DNI n° 10053683 S, el cual percibirá una retribución bruta anual por sus servicios de 38.157,98 euros. (Efectos 12-11-07).

León, 12 de noviembre de 2007.-El Alcalde, P.D., Ibán García Blanco. 11784

NOTIFICACIÓN EXPEDIENTES VEHÍCULOS ABANDONADOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), y habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin que esta pudiera haberse practicado, se hace pública notificación del inicio de los expedientes de constatación de hechos que por agentes de la Unidad de Tráfico del cuerpo de la Policía Local, se han llevado a cabo, expedientes que han finalizado con la realización de las correspondientes actas-denuncia, en la que resultan acreditados que los vehículos que a continuación se citan, se encuentran en situación de abandono, al concurrir en los mismos las circunstancias que racionalmente llevarían a esta conclusión de acuerdo con lo establecido tanto en el artículo 71.a) de la Ley de Seguridad Vial, como en el artículo 292 del Código de la Circulación.

Titular	Vehículo
Don Fernández San Martín SL	LE-2259-AH
Doña Mónica González Gómez	LE-3650-J
Doña María Isabel Borja Fuentes	B-9456-IY
Fontañan SL	B-3843-NJ
Don Francisco Cachón Gutiérrez	Z-8175-BG
Don Gregori Juárez Álvarez	LE-6344-T
Don Raúl González Pulsar	LE-2747-AC
Don Hachemj Chabane Djelloull	M-3545-KG
Doña Sobeyda Leslie Díaz Medina	LE-7629-P
Doña Carmen Esther Salazar Giménez	M-7389-GF

Titular	Vehículo
Don José María Villayandre de la Iglesia	LE-9969-V
Don Manuel Barrul Bargas	O-2436-BK
Doña Ana María Martínez Aldecoa	BI-2925-BK
Desconocido	KME 539
Desconocido	5212 VY 49
Desconocido	GLST 71

Los hechos constituyen además una infracción grave, tipificada en el artículo 34.3.b), de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, que puede ser sancionada con multa desde 600 € a 30.000 €.

En su virtud, pongo en su conocimiento los siguientes extremos:

1.- Que con esta fecha se inicia el procedimiento sancionador correspondiente a la infracción denunciada, concediéndole trámite de audiencia, para que en un plazo de 15 días, aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones considere convenientes.

2.- Que al objeto de salvaguardar la salud pública y preservar el medio ambiente urbano, transcurrido dicho plazo sin que realice ninguna alegación o sin que las realizadas desvirtúen los hechos que aparecen en el expediente instruido por la Policía Local, se dispondrá la entrega del vehículo mencionado a un centro gestor de residuos peligrosos, autorizado y contratado por este Ayuntamiento, que de acuerdo con la normativa específica, en un plazo no superior a 15 días naturales, realizará el proceso de descontaminación del vehículo, y en el plazo no superior al de un mes, el tratamiento de reciclado y destrucción de dicho vehículo como residuo sólido urbano, procediendo a la baja de dicho vehículo en los registros oficiales, siendo a su costa, además, los gastos ocasionados en este proceso, que ascienden a la cantidad de 52 €.

3.- Que si en este período de 10 días Vd. acreditara ante este cuerpo bien la retirada del vehículo de la vía pública, haciendo desaparecer las circunstancias acreditadas en el expediente de constatación de hechos, bien la entrega del mismo a un centro gestor de residuos peligrosos autorizado, esta administración procederá al sobreseimiento y archivo del procedimiento sancionador iniciado.

Lo que se pone en su conocimiento a los oportunos efectos.

León, 19 de noviembre de 2007.-El Intendente Jefe de la Policía Local, Martín Muñoz Navarro. 11851

PONFERRADA

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Ana María Suárez Rodríguez, recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en este servicio de recaudación con el número 3074, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.1 del Reglamento General de Recaudación, fue acordada en fecha 9 de noviembre de 2007 la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en el anexo I de este anuncio.

En cumplimiento de lo ordenado en los puntos 3 y 4 del citado artículo 101 se practica el siguiente anuncio haciendo constar:

1. La subasta se celebrará el día 17 de enero de 2008, a las 11,00 horas, en el salón de actos de la Casa de los Escudos, Museo de la Radio, sita en la calle Gil y Carrasco, número 7 de Ponferrada.

2. Los bienes a enajenar son los descritos en el anexo I, que se subastarán en el orden en que aparecen, finalizando la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3. El tipo de subasta para cada uno de los bienes es el que se fija en su descripción.

4. Los bienes a subastar están afectos por las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que también se hacen constar junto con la descripción de aquéllos, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada en la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

6. Podrán tomar parte en la subasta como licitadores todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

7. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general del Ayuntamiento de Ponferrada, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto octavo, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador. La Mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado en la forma prevista por el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

8. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 % del tipo de subasta en primera licitación.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación.

a. Ser nominativo a favor del Ayuntamiento de Ponferrada y cruzado.

b. Estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

9. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 % del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

10. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

11. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general del Ayuntamiento de Ponferrada y deberán ir acompañadas, en caso de que el órgano de recaudación competente así lo determine, del depósito.

Transcurrido el plazo señalado las ofertas presentadas serán abiertas por el órgano de recaudación competente que de estimar suficiente alguna de ellas en ese momento formulará a la Mesa propuesta de adjudicación. En caso contrario se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación. Si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

12. Tratándose de bienes inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

13. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad

que los aportados en el expediente. Dichos títulos estarán a disposición de los interesados en la oficina del Servicio de Recaudación donde podrán ser examinados hasta el último día hábil anterior a la celebración de la subasta.

De no estar inscritos los bienes en el Registro el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria. En los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

14. En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, notariales y registrales, incluidos los correspondientes a la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuesto exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendiente de pago.

El Ayuntamiento de Ponferrada no se hará cargo de otras posibles cargas y gravámenes reales no registrales que pudieran afectar al bien como gastos de comunidad no satisfechos o cargas arrendatarias.

ANEXO I - RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR.

Lote I, único.

Urbana. Finca número cincuenta y cinco. Vivienda de la planta cuarta, letra C, de la casa en Ponferrada, con frente a la avenida de España, número tres de policía urbana. Dicha vivienda ocupa una superficie construida aproximada de ciento un metros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, dos cuartos de baño, dos dormitorios, cocina, tres armarios empotrados y salón estar. Linda: Frente, calle Antolín López Peláez y vista desde ésta, derecha, vivienda de esta misma planta letra D y pasillo de acceso a las viviendas; izquierda, casa propiedad de don Orestes Garrido; y fondo, patio de luces y pasillo de acceso a las viviendas. Su cuota de participación en el total del edificio es de un entero setecientos setenta y cuatro milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada al folio 47 del libro 83 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1582 del archivo, inscripción cuarta, finca registral número 38318, hoy en su nuevo número 10012.

Valoración del inmueble: 168.320,00 €.

El inmueble descrito se encuentra gravado con la siguiente carga:

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria con domicilio en Salamanca, plaza de los Bandos, números 15-17, con CIF G37244191, en garantía de un préstamo de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos de principal, los intereses remuneratorios de tres años, que al tipo máximo del cuatro como noventa por 100 importan cuatro mil cuatrocientos diecisiete euros con cuarenta y cuatro céntimos; un año más de intereses de demora hasta un máximo de mil cuatrocientos setenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos; y de nueve mil quince euros con dieciocho céntimos más que se presupuestan para costas y gastos.

Plazo: La presente operación tendrá una duración máxima de quince años, a contar desde el día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.

De acuerdo con la información facilitada por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, Caja Duero, mediante escrito de fecha 29 de junio de 2007, que obra en el expediente, el importe pendiente del préstamo hipotecario descrito asciende a la cantidad de:

Importe de las cargas preferentes: 13.931,78 €.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 97.6.1 del Reglamento General de Recaudación el tipo de subasta para licitar será la diferencia entre la valoración del bien y el valor actual de las cargas anteriores al derecho anotado, que quedarán subsistentes, de tal forma que:

Tipo de subasta: 154.388,22 €.

Ponferrada, 9 de noviembre de 2007.—La Recaudadora, Ana María Suárez Rodríguez.

11875 137,60 euros

* * *

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007, aprobó las siguientes Bases:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS AYUDAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL DIRIGIDAS A PERSONAS MAYORES

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de las presentes bases, es convocar y regular las ayudas económicas de carácter individual para personas mayores de 65 años, dirigidas a ayudas técnicas, con el ánimo de favorecer la capacidad de autonomía y movimiento de las personas del municipio.

Artículo 2.- Régimen Jurídico.

La convocatoria de estas ayudas, además de por las presentes bases, se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; por el RD 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas públicas, en lo que no contraiga la Ley 38/2003; por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada; por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99; por el Decreto 126/2001, de 19 de abril, por el que se regulan los criterios y las bases que han de configurar el acuerdo marco de cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de llevarse a cabo por entidades locales; así como por el resto de legislación que resulte aplicable.

Artículo 3.- Presupuesto.

El gasto total de esta convocatoria no podrá exceder de veinte mil euros (20.000 €) para el presente ejercicio 2007, con cargo a la partida 313.480.

Artículo 4.- Beneficiarios.

Las personas gravemente dependientes mayores de 65 años, residentes en el municipio de Ponferrada.

Artículo 5.- Requisitos.

Deberán reunir los siguientes requisitos:

- Haber cumplido 65 años.
- Deberá ser residentes en el municipio de Ponferrada. Esta comprobación la efectuará de oficio la propia entidad local. En todo caso se requerirá el empadronamiento con al menos un año de antigüedad en relación a la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener al menos 25 puntos, alcanzando como mínimo el grado de dependencia I en la aplicación del Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD), aprobado por Real Decreto 504/2007, de 20 de abril.

Artículo 6.- Características de la ayuda.

La ayuda económica tendrá el carácter de subvención, y estará dirigida a sufragar gastos de ayudas técnicas para la atención de problemas específicos de las personas mayores, que mejoren su capacidad y autonomía.

La cuantía máxima por beneficiario en concepto de ayuda técnica es de 600 €. En ningún caso el importe total de la ayuda podrá superar el 50%, IVA incluido, del coste total de la adquisición o alquiler de la ayuda técnica de que se trate.

La concesión de subvenciones se limitará a un máximo de dos ayudas económicas por este concepto, y siempre que se trate de la adquisición o alquiler de objetos o dispositivos diferentes.

Artículo 7.- Conceptos subvencionables.

Serán subvencionables los siguientes conceptos:

Ayudas técnicas que están directamente relacionadas con la situación de dependencia o limitación que presentan las personas mayores y van dirigidas a favorecer su capacidad de autonomía. A tal fin, serán subvencionables las adquisiciones y el alquiler de las ayudas técnicas que figuran a continuación; siempre y cuando la justificación reúna los requisitos que exige la norma:

- .-Ayudas para la realización de las funciones de aseo:
 - Adquisición alzas bidet.
 - Adquisición asiento giratorio.
 - Adquisición asiento para bañera.
 - Adquisición asiento para ducha.
 - Adquisición asiento para inodoro o bidet.
 - Adquisición elevador de bañera.
 - Adquisición elevador para inodoro.
- .-Dispositivos de ayuda para facilitar la movilidad personal:
 - Adquisición arnés.
 - Adquisición cinturón seguridad.
 - Adquisición grúa.
 - Adquisición de incorporador.
 - Otros dispositivos para cambios posturales.
- .-Ayudas para mobiliario adaptado:
 - Adquisición mesa regulable en altura.
 - Adquisición butaca geriátrica.
 - Adquisición barandillas abatibles cama.
 - Adquisición carro elevador (elevador de cama).
 - Adquisición camas especiales, con o sin ajuste motorizado.
- .-Ayudas para la comunicación y señalización:
 - Adquisición de gafas.
 - Adquisición de audífonos.
- .-Ropa de cama:
 - Adquisición sábana pijama.
- .-Dispositivos de prevención de úlceras por presión:
 - Adquisición taloneras antiescaras.
 - Adquisición coderas antiescaras.
 - Adquisición de almohadillas antiescaras.
 - Adquisición de cojín antiescaras.
 - Adquisición de colchón antiescaras.

Artículo 8.- Compatibilidad.

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, actuando como límite máximo el coste del objeto de la ayuda.

A estos efectos, los interesados deberán declarar todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos para el mismo concepto en el momento en que se produzcan, así como a proceder al reintegro en caso de exceso (artículos 32-34 y 65.3c, RD 887/2006).

Artículo 9.- Solicitudes y documentación a presentar.

Las instancias dirigidas al Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada y documentación que la complementa, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Se dispondrá de un plazo de 15 días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para presentar las solicitudes.

En el expediente se incluirá la misma documentación requerida para el expediente del Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo ésta la siguiente:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del DNI del representante legal, si lo hubiese y documento acreditativo de la representación.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria.

-Informe médico que justifique la necesidad de la ayuda solicitada.

-Fotocopia del certificado de la condición de minusvalía emitido por el organismo público competente, si tuviese ese reconocimiento.

-Certificados acreditativos de los ingresos.

-Fotocopia de la declaración del IRPF y del Patrimonio, si procede, o documento equivalente expedido por la Agencia Tributaria. Se tendrá en cuenta, la última declaración de la renta, siempre que no se haya producido ningún cambio significativo en la unidad de convivencia, desde la fecha a la que esta hace referencia y la fecha en que se tramita la ayuda económica. En caso de haberse producido algún cambio, se solicitarán documentos actuales con los que acrediten los ingresos económicos correspondientes.

-Certificado de imputaciones del último ejercicio emitido por la Delegación de hacienda, solo en caso de no haber presentado Declaración del IRPF.

-Presupuesto del coste de la ayuda solicitada o, en su caso, factura, de conformidad con la formativa reguladora de su emisión.

-Declaración sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto, procedencia e importe.

La documentación solicitada se hace extensible a todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.

Si fuese necesario para la resolución de la ayuda, se podrá requerir otra documentación complementaria. Siempre que el solicitante hubiese presentado en el Ayuntamiento de Ponferrada la documentación exigida en esta convocatoria para la solicitud de cualquier otra ayuda de carácter social, será eximido de acompañar aquellos documentos ya presentados, que serán comprobados de oficio por la entidad local.

Artículo 10.- Procedimiento de tramitación.

8.1.- Iniciación.

Recibida la solicitud, si ésta no reúne los requisitos exigidos en la legislación vigente y en las presentes bases, por parte del Ayuntamiento se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días naturales subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, por resolución expresa.

8.2.- Ordenación e instrucción.

Completada o subsanada la solicitud en su caso, corresponderá a la ponencia técnica de la Comisión Municipal de Estudio y Seguimiento la valoración de las mismas.

La Comisión Municipal de Estudio y Seguimiento de las Ayudas Económicas de carácter individual dirigidas a personas mayores, estará compuesta por:

El Concejal Delegado de Acción Social.

El Coordinador General de Servicios Sociales.

Una trabajadora social de los CEAS.

Un Técnico del Plan Municipal de mayores.

Previa a la reunión de la Comisión Técnica, la trabajadora social del CEAS correspondiente al lugar de residencia del destinatario, será la profesional encargada de la realización de un informe de la situación sociofamiliar, así como de la valoración técnica sobre la necesidad de la atención, así como sobre la adecuación de este tipo de ayuda a la solicitud y a la documentación requerida, se acompañará el Informe Social del mismo.

Evaluada las solicitudes por el instructor, se solicitará informe de resultados del órgano asesor colegiado, constituido en la forma determinada en el art. 12.2.3. de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. El órgano colegiado formulará propuesta de resolución provisional que se notificará a los interesados en el procedimiento mediante su publicación en el tablón de anuncios municipal. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano con competencia para resolver.

8.3.- Resolución.

Concluida la fase de instrucción, se someterá el expediente a resolución por Decreto del Alcalde-Presidente. La resolución del

procedimiento se dictará en el plazo máximo de 15 días, contados a partir de la propuesta de resolución definitiva elaborada por el órgano instructor, y, en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del acto de convocatoria. El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución de procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

En caso de no disponer de recursos suficientes para atender todas las demandas planteadas, se establecerá un orden de prioridad, atendiendo a la mayor puntuación en el grado de dependencia, y en igualdad de grado, atendiendo a las de menor "renta por persona equivalente".

Artículo 11.- Determinación de la cuantía a financiar.

11.1. Para determinar el importe de la ayuda, se tendrá en cuenta:

11.1.1.- Los ingresos mensuales, computados según los criterios siguientes:

a) Se calcularán los ingresos mensuales de la unidad de convivencia, entendiéndose ésta por todas las personas que convivan en el mismo domicilio familiar del solicitante. Computando el 100% de los correspondientes a la persona o personas mayor y al cónyuge o pareja y el 50 % del resto de los miembros.

Los conceptos que se tendrán en cuenta para el cálculo de los ingresos, serán los establecidos en el punto 3 "Situación económica" de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el baremo para la valoración de solicitudes de acceso a la prestación social básica de ayuda a domicilio.

b) A la cantidad resultante según el apartado anterior, se le aplicarán las siguientes deducciones, en su caso:

-Gastos de vivienda (alquileres o hipotecas); hasta un máximo del 80% del IPREM.

-El 100% de los gastos derivados de estancias en centros residenciales, estancias diurnas, centros de atención especializada; o gastos derivados por el pago a otra persona, para el cuidado de cualquier miembro de la unidad de convivencia, estos últimos siempre que sean imprescindibles para su permanencia en el hogar.

c) Tamaño de la unidad de convivencia.

Para realizar un tratamiento equitativo de las familias en función de su tamaño, los ingresos calculados (ingresos una vez deducidos los gastos, si proceden) se dividirán por el número de miembros de la unidad de convivencia, computados de la siguiente forma:

1,5 el primer miembro y añadiendo 0,3 por cada miembro más. A la renta resultante se le denomina Renta por persona equivalente (R) que será la cantidad a utilizar para el cálculo del importe de ayuda.

11.1.2. El precio de referencia para cada tipo de ayuda, entendido como precio medio del mercado.

a) Cálculo del importe de la ayuda.

-Los usuarios "con renta por persona equivalente" inferior a 625 €, podrán recibir el importe máximo de la ayuda referido en el artículo 7 de estas Bases. Esta cuantía nunca podrá ser superior al 50% del coste real, IVA incluido.

-No recibirán subvención los usuarios que tengan una "renta por persona equivalente" superior a 1.200 €.

-Cuando la "renta por persona equivalente" este entre 625 y 1.200 €, el importe máximo de subvención será el 75% del importe máximo de la ayuda establecido en el artículo 7 de estas Bases, con un tope del 25% del coste real, IVA incluido.

-Para la segunda ayuda técnica, la subvención equivaldrá a la mitad del importe de la 1ª ayuda técnica.

Artículo 12.- Pago y justificación.

Los destinatarios de estas ayudas quedan obligados a la presentación de la siguiente documentación:

a) Original, de las facturas o documentos que las sustituyan correspondientes a los gastos realizados objeto de la ayuda, con el recibí correspondiente o documento justificativo de haberse efectuado el pago. En tales documentos figurarán los siguientes datos: Fecha, nombre, NIF y domicilio del expedidor y destinatario, así como aquellos otros que reglamentariamente vengán establecidos.

b) Cualquier otra documentación que conste en la resolución de concesión, como requerimiento específico del órgano que resuelve.

c) Declaración expresa y responsable acerca de si ha obtenido otras ayudas para la misma finalidad.

d) En los casos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, tres ofertas de diferentes proveedores.

Artículo 14.- Régimen sancionador.

Con independencia del posible reintegro de la ayuda económica, se estará a lo dispuesto en el título sexto de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones.

Artículo 15.- Recursos.

Contra el presente acto de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, o contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose ambos plazos a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Artículo 16.- Publicidad.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 18 de la L.G.S., aprobada la resolución de concesión, se procederá a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada.

Artículo 17.- Control financiero, infracciones y sanciones.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, conforme con lo dispuesto en los artículos 23 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones, y arts. 36 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones y en los artículos 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación recogida en los artículos 30 de la Ordenanza General de Subvenciones y 59 y ss. de la Ley anteriormente indicada, en función del procedimiento regulado en el artículo 31 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y en los artículos 67 y ss. de la L.G.S.

Ponferrada, 23 de noviembre de 2007.-El Concejal Delegado de Personal, Régimen Interior y P.C. (P.D. Alcalde 11-7-2007), Celestino Morán Arias. 11975

VILLAQUILAMBRE

Habiendo sido adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 23 de noviembre de 2007 el acuerdo para la modificación de tarifas de las distintas Ordenanzas municipales, principalmente por la aplicación del IPC oficialmente aprobado en los dos últimos años, así como también modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, e Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Vehículos de Tracción Mecánica, y de las Tasas por Suministro de Agua y por Recogida de RSU, se expone dicho expediente durante treinta días a partir del día siguiente al de esta publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones se entenderá la modificación definitivamente aprobada; en caso contrario el Pleno deberá adoptar los acuerdos definitivos que procedan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Villaquilambre, 23 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

11988

16,00 euros

LA BAÑEZA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2007, se ha resuelto lo siguiente:

"Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, Administración Especial, subgrupo Servicios Especiales, clase Policía Local, por el sistema de oposición libre.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2007, dentro de la Oferta de Empleo año 2007, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases Régimen Local, he resuelto:

Primero: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Aldonza Vidal, Anselmo	7155821JJ
Álvarez Álvarez, Ramiro	71434727Q
Álvarez Llamazares, David	71447533B
Álvarez Puente, David	71439624Z
Ares Álvarez, Sergio	71554963P
Artigues Nistal, Alejandro	71447464B
Biurrun González, Cristina	71435427A
Blanco Gutiérrez, Nicolás Jairo	71430281D
Calvo García, Manuel	71420740J
Carral Sánchez, Diego	76579230V
Castaño Alonso, Maribel	45684123M
Debesa Marcos, Eduardo Miguel	71432142F
Fernández Fernández, Ángel Luis	71552802D
Ferrero Fernández, Rubén	71436548C
García Diez, Francisco	71445541C
García López, David	9810058Y
Gómez García, Elisa	71443483D
González Martínez, Rubén	71440567Z
Hernando Abia, Jesús	44902417T
Hidalgo Sandín, Mónica Esther	71022609N
Lazo Vales, Daniel	71431233H
Mansilla Martínez, Rubén	71507051M
Miguélez Moran, Tomas Ángel	71423625T
Mora Álvarez, José Ramón	71452107P
Negro Rodríguez, Laura	71439187Z
Olivera Alfayate, Iván	10205699R
Pérez González, Arnaldo	71885907M
Piñeiro Álvarez, Iván	9811164P
Presa Villacorta, Daniel	71423853K
Quintero Paniagua, José Luis	71436896T
Ramos Alfayate, Iban	71131962T
Ramos Alija, Carlos	71554040M
Robles Valle, Kpse Luis	9799772R
Rodríguez Álvarez, David	71434611S
Rodríguez Cartón, Miguel Ángel	71552690N
Rodríguez Murciago, Juan Antonio	71141636Z
Rodríguez Rodríguez, Isabel	9808187K
Ruiz Ferrero, Sara	71428154K
Sáenz Domínguez, Antonio	12410049P
Sáez Laez, Héctor	9809546T
Salas García, Fidel	9798891V
Sánchez Cordero, Francisco Javier	71554223G
Sánchez Fernández, Iván	71509132Q
Sandoval Burón, Alberto	9809531P
Santos Fernández, Daniel	9802326W
Serrano Alfayate, José Luis	71436901M
Serrano Iglesias, Ernesto	71420826F
Silván Diez, David	71421609P
Uribe Pol, Raquel	44433010T
Vilalta Macia, Alberto	43737757Z

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Chico Fernández, Adrián		71442377F
Motivo exclusión:	Falta certificado médico.	
Fernández Rodríguez, Joaquín M.		44427926E
Motivo exclusión:	Falta ingreso tasas. Falta certificado médico.	
Ferrero Peñín, Raquel		71551751Q
Motivo exclusión:	Falta ingreso tasas. Falta certificado médico	
González Fernández, Javier		71433208S
Motivo exclusión:	Falta ingreso tasas.	
Suárez Santos, Mario		9779154Z
Motivo exclusión:	Falta ingreso tasas. Falta certificado médico	
Valdés Aller, Jorge		9810950R
Motivo exclusión:	Falta certificado médico.	

Segundo: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, a los efectos de que, durante el plazo de diez días hábiles, los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

La Bañeza, 21 de noviembre de 2007.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

11931

39,60 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

Resolución de la Alcaldía

De conformidad con lo establecido en la base 4ª de las generales (páginas 16837 a 16845, del Boletín Oficial de Castilla y León nº 163 de 22 de agosto de 2007) que regirán las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad y mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios, de este Ayuntamiento de Valverde de la Virgen e incluida en la oferta pública de empleo del año 2006, en el día de la fecha.

He acordado:

1º Hacer nuevamente público la lista definitiva de aspirantes admitidos, que se detallan seguidamente, ya publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 230 de 4 de diciembre de 2006:

1. Blanco Gutiérrez, Nicolás Jairo.
2. Cuesta Baz, Héctor Miguel.
3. De la Puente Gregorio, Alejandro.
4. Debesa Marcos, Eduardo.
5. Del Blanco Morla, Oscar.
6. Diez Fernández, Javier.
7. Diez Martínez, Eva María.
8. Diez Taboada, Iván.
9. García Diez, Francisco Javier.
10. García López, David.
11. González Roca Sheila.
12. Machado Ramírez, Edén.
13. Marcos Guerrero, Víctor.
14. Martínez García, Iván.
15. Martínez Gutiérrez, Joaquín.
16. Martínez Matilla, Tomas.
17. Martínez Prieto, Alberto.
18. Rodríguez Rodríguez Víctor Javier.
19. Sáez González, Verónica.
20. Sáez Laez, Héctor.
21. Sandoval Burón, Alberto.

22. Santos Fernández, Daniel.
23. Suárez Santos, Mario.
24. Uría Pol, Raquel.

2º Señalar como lugar para la celebración del primero de los ejercicios el de aptitud física, en el Complejo Municipal Deportivo Hispánico, de la ciudad de León.

3º Señalar como fecha y hora de comienzo del primero de los ejercicios el de aptitud física, el próximo lunes día 17 de diciembre a las 10 horas.

4º Fijar el orden de actuación de los aspirantes, que se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra U.

Valverde de la Virgen, 22 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

* * *

Resolución de la Alcaldía

De conformidad con lo establecido en la base 4ª de las generales (páginas 16845 a 16852 del Boletín Oficial de Castilla y León nº 163, de 22 de agosto de 2007), que regirán las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad y mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios, de este Ayuntamiento de Valverde de la Virgen e incluida en la oferta pública de empleo del año 2007, en el día de la fecha.

He acordado:

1º Aprobar la lista provisional de admitidos, que seguidamente se relacionan:

1. Burrun González Cristina.
2. Blanco Gutiérrez Nicolás Jairo.
3. Debesa Marcos Eduardo.
4. Ferrero Fernández Rubén.
5. Fernández Juárez Alejandro Olegario.
6. Ferrero González Alberto.
7. García Diez Francisco.
8. García López David.
9. Gutiérrez Serrano Noelia.
10. Hernando Abia Jesús.
11. Llamas Moreno Fernando.
12. Maraña Robles Ana María.
13. Martínez Prieto Alberto.
14. Miguélez Alonso Ángel.
15. Miguélez Moran Tomas Ángel.
16. Olivera Alfayate Iván.
17. Puente Gregorio Alejandro de la.
18. Ramos Alija Carlos.
19. Redondo Agundez María del Carmen.
20. Riol de Prado Alberto.
21. Rúbio de la Fuente Javier.
22. Sáez González Verónica.
23. Sáez Laez Héctor.
24. Sandoval Burón Alberto.
25. Santos Fernández Daniel.
26. Serrano Alfayate José Luis.
27. Suárez Santos Mario.
28. Tobalina Diez Laura.

2º Aprobar la lista provisional, de excluidos: Ninguno.

3º Ordenar la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediendo a tal efecto, un plazo de 10 días hábiles, para posibles subsanación de deficiencias.

4º Señalar como lugar para la celebración del primero de los ejercicios el de aptitud física, en el Complejo Municipal Deportivo Hispánico, de la ciudad de León.

5º Señalar como fecha y hora de comienzo del primero de los ejercicios el de aptitud física, el próximo martes día 18 de diciembre a las 10 horas.

6º Fijar el orden de actuación de los aspirantes, que se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra U.

Valverde de la Virgen, 22 de noviembre de 2007.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

* * *

Resolución de la Alcaldía referente a la convocatoria para la provisión en propiedad y mediante oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, correspondiente a la oferta pública de empleo del año 2006, cuyas bases fueron publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia, nº 166 de 28 de agosto de 2007 y nº 225, de 22 de noviembre de 2007, y en los *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 163 de 22 de agosto de 2007 y nº 223 de 16 de noviembre de 2007, y en el BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2007.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de las generales que regirán las pruebas selectivas, convocadas para la provisión en propiedad y mediante oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo del año 2006, en el día de la fecha.

He acordado:

1º.- La designación y nombramiento de los miembros del Tribunal que resultan ser las siguientes personas:

Presidente: Don José Emilio García-Lozano Gómez, Secretario de la Corporación municipal.

Suplente de Presidente: Don Rubén Marcos Rubio.

Vocales:

- Primer vocal: Don Francisco Domínguez Barbero, como representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a propuesta de la Agencia de Protección Civil e Interior y como suplente, don Genaro Temprano Vallinas.

- Segundo vocal: Don Martín Muñoz Navarro, como mando de Cuerpo de Policía Local, con categoría igual o superior a la de Subinspector, suplente, doña Edelmira Martínez Pulgar, como mando de Cuerpo de Policía Local, con categoría igual o superior a la de Subinspector.

- Tercer vocal: Don Javier Valdeza Suárez, como miembro designado a propuesta de los Órganos de representación del personal de la Corporación, suplente don Ramiro Álvarez Martínez.

- Cuarto vocal: Don Agustín Prieto García, como funcionario de la Consejería de Educación, suplente doña Henar Carbajo Carbajo. Secretaria del Tribunal : Doña María del Carmen Pérez Vázquez y como suplente don Avelino Nicolás Pérez.

2º.- Fijar el jueves día 13 de diciembre de 2007, a las 13,00 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a los efectos de constitución del Tribunal Calificador de tal oposición.

3º.- Fijar el lunes 17 de diciembre de 2007, a las 10,00 en el Estadio Hispánico de León, como fecha de realización del primero de los ejercicios de la oposición, concretamente, las pruebas físicas.

Contra la presente Resolución, que es definitiva, y pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante podrá ser interpuesto directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno entablar.

Valverde de la Virgen, 22 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

* * *

Resolución de la Alcaldía referente a la convocatoria para la provisión en propiedad y mediante oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios

del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, correspondiente a la oferta pública de empleo del año 2007, cuyas bases fueron publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia nº 166 de 28 de agosto de 2007 y nº 225 de 22 de noviembre de 2007, y en los *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 163 de 22 de agosto de 2007 y nº 223 de 16 de noviembre de 2007, y en el BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2007.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de las generales que regirán las pruebas selectivas, convocadas para la provisión en propiedad y mediante oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo del año 2007, en el día de la fecha.

He acordado:

1º.- La designación y nombramiento de los miembros del Tribunal que resultan ser las siguientes personas:

Presidente: Don José Emilio García-Lozano Gómez, Secretario de la Corporación municipal.

Suplente de Presidente: Don Rubén Marcos Rubio.

Vocales:

- Primer vocal: Don Francisco Domínguez Barbero, como representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a propuesta de la Agencia de Protección Civil e Interior y como suplente, don Genaro Temprano Vallinas.

- Segundo vocal: Don Martín Muñoz Navarro, como mando de Cuerpo de Policía Local, con categoría igual o superior a la de Subinspector, suplente, doña Edelmira Martínez Pulgar, como mando de Cuerpo de Policía Local, con categoría igual o superior a la de Subinspector.

- Tercer vocal: Don Javier Valdeza Suárez, como miembro designado a propuesta de los Órganos de representación del personal de la Corporación, suplente don Ramiro Álvarez Martínez.

- Cuarto vocal: Don Agustín Prieto García, como funcionario de la Consejería de Educación, suplente doña Henar Carbajo Carbajo.

Secretaría del Tribunal : Doña María del Carmen Pérez Vázquez y como suplente don Avelino Nicolás Pérez.

2º.- Fijar el jueves día 13 de diciembre de 2007, a las 13.30 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a los efectos de constitución del Tribunal Calificador de tal oposición

3º.- Fijar el martes 18 de diciembre de 2007, a las 10.00 en el Estadio Hispánico de León, como fecha de realización del primero de los ejercicios de la oposición, concretamente, las pruebas físicas.

Contra la presente Resolución, que es definitiva, y pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, podrá ser interpuesto directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno entablar.

Valverde de la Virgen, 22 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

11972

93,20 euros

CEA

El Pleno del Ayuntamiento de Cea, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan

examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Cea, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 03/2007 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cea, 20 de noviembre de 2007.-El Primer Teniente de Alcalde, Miguel Ángel Prieto Pascual.

11929

6,60 euros

CABRILLANES

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2007, la modificación de la Ordenanza fiscal nº 1, Reguladora de la Tasa del Suministro Municipal de Agua Potable a Domicilio, quedando redactada como figura en el anexo I, por medio del presente anuncio se hace público por espacio de treinta días, a contar de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones y reclamaciones que a su interés convenga. De no formularse reclamaciones de acuerdo se entenderá definitivo sin necesidad de posterior acuerdo Plenario, lo que se hace público en Cabrillanes, a 19 de noviembre de 2007.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL Nº 1. REGULADORA DE LA TASA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Con fundamento en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española de 1978 y en el artículo 106 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro domiciliario de agua, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Disposiciones generales.

Artículo 1.- El Ayuntamiento, por razones de sanidad e higiene, declara obligatorio el servicio de agua en toda clase de vivienda y en las instalaciones sanitarias de establecimientos e industrias, especialmente en los que se dediquen a la fabricación de artículos destinados al público, no permitiéndose el que los particulares o empresas utilicen para usos industriales agua de las fuentes públicas.

Artículo 2.- Las concesiones se dividen en las fases siguientes:

a) Usos domésticos, cuando el agua se aplique para atender a las necesidades ordinarias de la vida: Bebidas, preparación de alimentos, aseo personal, lavado, etc.

b) Usos industriales y comerciales, cuando aquella se utilice como fuerza motriz o como agente mecánico o químico, y en los demás casos que constituya uno de los principales o necesarios elementos en toda clase de industrias y comercios, tales como fábricas, lavaderos mecánicos, minas, ferrocarriles, talleres, garajes, ganaderías, tintorerías, peluquerías de señoras, sociedades constructoras y contratistas, hoteles, fondas, bares, tabernas y cualquier otro establecimiento que utilice el agua con fines lucrativos.

En el caso de que un concesionario del servicio de aguas tuviese una sola instalación común a varios usos, el Ayuntamiento se reserva el derecho de exigirle instalación independiente para unos y otros y, en todo caso, el de facturar, liquidar y cobrar el consumo aplicando la tarifa más elevada.

Artículo 3.- En las solicitudes que, para disfrutar el aprovechamiento del agua y se formulen ante el Ayuntamiento, se consignará la situación de la finca, número, población, viviendas de que consta, el uso a que le está destinada y cuantos datos sean necesarios para la debida aplicación de las tarifas.

Artículo 4.- Las concesiones se harán a caño libre, con contador. Se entiende por concesión a caño libre con contador, la que, no teniendo limitación alguna en cuanto a consumo se halle intervenida por un aparato que señale los volúmenes que entren en el recinto abastecido.

Artículo 5.- Es obligación del abonado tener el contador en perfectas condiciones, en todo momento. En consecuencia, cuando el contador se encuentre parado o funcione de modo irregular, el abonado vendrá obligado a arreglarlo inmediatamente.

En los casos de anomalías, defectos de instalación del contador, el usuario de servicio del agua está obligado a retirarlo por su cuenta, debiendo colocar bien o sustituirlo por otro inmediatamente.

Artículo 6.- Toda concesión de agua para usos industriales se entenderá hecha en precario y subordinada al consumo doméstico, por cuyo motivo no podrá el usuario reclamar daños y perjuicios si se suspende el suministro temporal o indefinidamente.

Artículo 7.- Corresponde al Ayuntamiento la inspección de instalaciones interiores que no podrán ser modificadas o aumentadas a aparato alguno, sin la debida autorización. A este efecto y para la revisión de contadores, los empleados municipales tendrán acceso libre a domicilio y dependencias del abonado.

Artículo 8.- Queda prohibida cualquier manipulación de los usuarios en arquetas, depósitos, llaves y demás elementos de la red pública de suministros de agua, salvo casos de fuerza mayor.

Artículo 9.- Los abonos se entenderán hecho por años naturales prorrogados tácticamente por ambas partes, si previamente no media denuncia por escrito del concesionario al servicio de abastecimiento domiciliario de agua.

Artículo 10.- La infracción de las cláusulas de contrato, la inobservancia de los preceptos de este reglamento o la falta de pago de los recibos, darán lugar a la privación del agua al abonado, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Artículo 11.- Será obligación de cada propietario la instalación de una acometida por cada edificio, considerando a estos efectos que forman parte de la finca principal de los servicios anejos a la misma.

Instalaciones.

Artículo 12.- Las obras de instalación de todo el servicio del agua se dividen en acometidas o toma de tubería y distribución en el interior de la finca; la primera comienza en la tubería que el municipio tenga establecida en la vía pública y termina en la llave de entrada de la finca; la segunda da principio en este punto y se extenderá todo lo que el concesionario desee.

Antes de entrar en la finca y lo más próximo a ella en la vía pública, se colocará la llave general de entrada que pueda incomunicar o suspender el servicio.

Las obras de acometida solo pueden ejecutarse, previa autorización reglamentaria, por el personal del municipio y de modo y forma que éste estime conveniente, procurando, si es posible satisfacer los deseos del concesionario, pero atendiendo, en todo caso, a fácil vigilancia de la instalación y contador. El interior de la finca podrá ser encargada por el concesionario a quién prefiera cuantas responsabilidades puedan deducirse de las mismas. No obstante, deberán ser reconocidas por el personal del Ayuntamiento, sin cuya aprobación no se dará servicio.

Artículo 13.- Todos los enganches nuevos o modificaciones de los existentes se autorizarán con la obligación de colocar el contador visible y accesible desde el exterior de la finca.

Artículo 14.- Para la debida comprobación del consumo de aguas, el Ayuntamiento podrá imponer en los casos especiales que lo estime conveniente, además de los particulares de cada vivienda o servicio, contadores generales de entrada.

En todo lo no previsto en las reglas preferentes, se estará a lo dispuesto por la legislación del Estado o Autónoma para instalaciones interiores de suministro de agua.

Normas tributarias.

Artículo 15.- El hecho imponible está constituido por la prestación por el Ayuntamiento del servicio suministro domiciliario de agua, de conformidad con las prescripciones vigentes.

Artículo 16.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes los beneficiarios de suministro domiciliario de agua bien sean personas físicas o jurídicas, herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que constituyen una unidad económica o un patrimonio separado.

La concurrencia de dos o más titulares en el hecho imponible determinará que pueden solidariamente obligados frente a la Hacienda municipal.

Artículo 17.- El sujeto pasivo está obligado:

- e) Pagar la deuda tributaria.
- f) Formular cuantas declaraciones o modificaciones se exijan en relación con la tasa por suministro domiciliario de agua.
- g) Facilitar la práctica de inspecciones o comprobaciones y proporcionar a la Admón. municipal los datos, informes y antecedentes y justificantes que tengan relación con el hecho imponible.

h) Declarar su domicilio fiscal.

Artículo 18.- Responderán solidariamente, con los sujetos pasivos los propietarios o poseedores, así como los arrendatarios, en su caso, de los inmuebles en que existan el suministro domiciliario de agua.

Artículo 19.- Están exentos de pago de la tasa reguladora en esta ordenanza:

El aprovechamiento concedido a entidades de beneficencia pública.

La concesión de la exención se realizará por la Comisión de Gobierno, una vez solicitado y comprobada las circunstancias que motivan dicha concesión.

Artículo 20.- Las bases imposables de esta tasa constituida por los metros cúbicos de agua consumidos por el beneficiario de la concesión.

Artículo 21.- No se otorgan más bonificaciones o reducciones que las establecidas o autorizadas por la Ley.

Artículo 22.- Los tipos de gravamen que regirán el suministro domiciliario de agua son los que se detallan a continuación:

- a) Conexión o tasa de enganche: 78,61 euros.
- b) Por consumo:
 - 1-Se establece un mínimo de:
 - 1.1) Hasta 150 m³/año, 36 euros/año, para uso doméstico.
 - 1.2) Hasta 300 m³/año, 36 euros/año para uso ganadero.
 - 2- De 150 m³/año a 200 m³/ año a 0,32 euros /m³., para uso doméstico.
 - 2.1)- De 200 m³/año en adelante a 1 euro/m³, para uso doméstico.
 - 2- De 300 m³/año en adelante a 0,20 euros /m³, para uso ganadero.

c) En los supuestos de no existencia de contador, o negativa a permitir el acceso a su lectura, previo requerimiento para que en un plazo de treinta días lo coloque, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ordenanza, transcurridos los cuales se haga caso omiso, abonará 150 euros.

Artículo 23.- La cuota tributaria viene determinada por la aplicación del tipo de gravamen a la base imponible.

Artículo 24.- El período impositivo es el año natural, devengándose la tasa el día 1 de enero de cada año.

Administración, recaudación, y reclamaciones.

Artículo 25.- La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará una vez al año.

El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Artículo 26.- Las cuotas liquidadas no satisfechas a su debido tiempo serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados el Ayuntamiento procederá al corte del suministro de agua previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Artículo 27.- Los no residentes en el municipio señalarán al solicitar el servicio un domicilio para oír notificaciones.

Artículo 28.- La presentación del servicio se considera en precario, por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

Artículo 29.- 1.-Será objeto de padrón o matrícula la tasa por suministro domiciliario de agua.

2.- Las altas se producirán bien por declaración del sujeto pasivo, bien por la acción investigadora de la Admón. municipal, o de oficio, surtiendo efecto desde la fecha en que por disposición de la ordenanza de la tasa nazca la obligación de contribuir, salvo la prescripción, y serán incorporadas definitivamente el padrón o matrícula del siguiente período.

3.- Las bajas deberán ser formuladas por los sujetos pasivos y una vez comprobada producirán la definitiva eliminación del padrón, con efectos a partir del período siguiente a aquel en que hubiese sido presentada.

4.- Los contribuyentes están obligados a poner en conocimiento de la Admón. municipal, dentro del plazo de 30 días hábiles siguiente a aquél en que se produzca toda modificación sobrevenida que pueda originar alta, baja o alteración en el padrón.

5.- Los padrones o matrículas se someterán cada ejercicio a la aprobación de la Alcaldía Presidencia u órgano municipal en quien delegue, y una vez aprobados se expondrán al público para examen y reclamación por parte de los legítimamente interesado durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.- La exposición al público de los padrones o matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas en los mismos, pudiendo interponer contra dichos actos recursos de reposición, previo al contencioso-administrativo, el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Artículo 30.- Las reclamaciones se realizarán por escrito, debiendo presentarse en el Registro General del Ayto. Cuando la reclamación consista en la disconformidad en la confección del recibo, y solicitud de devolución deberá presentar el justificante de haber pagado tal recibo de agua.

Liquidación.

Artículo 31.- La liquidación en cobranza de la tasa por consumo de agua se realizará con arreglo de la siguiente manera:

Por el oficial encargado se procederá a tomar lectura de los contadores una vez al año, anotando la lectura en la libreta de lectura de contadores.

Artículo 32.- Cuando no se pueda leer el contador por estar éste estropeado, se procederá a aplicar el consumo consistente en la media aritmética del consumo de los tres últimos años, si tiene ésta lectura o en otro caso a aplicar la tarifa fija prevista para los que no tienen contador establecida en el artículo 22.c.

Los que hagan uso del agua, sin la preceptiva instalación del contador, o no permitiesen hacer lectura en el contador se les girará la tasa prevista en el artículo 22.c), sin perjuicio de que se puedan aplicar las sanciones previstas en el artículo 34, o en el corte del suministro.

Artículo 33.- Los recibos los confeccionará el servicio recaudatorio de la Diputación Provincial con arreglo a las lecturas que hace el Ayto.

Infracciones y penalidades.

Artículo 34.- Serán castigados con multa de 150.26 € (25.000 pts.).

1º.-Los usuarios, propietarios o inquilinos que ejecuten alguna instalación sin la previa y reglamentaria autorización municipal o contraviniendo lo establecido en la presente ordenanza.

2º.-Los que introduzcan, sin la previa autorización, cualquier modificación en las acometidas o instalaciones que tiendan a aumentar el consumo de agua sin pasar el contador o a ocultar su aprovechamiento de cualquier forma.

3º.-Los que hagan uso del agua sin autorización del Ayto. o sin haber instalado contador.

4º.-Los que hicieren cualquier alteración en los precintos o aparatos.

5º.-Los que no permitiesen hacer lectura del contador a sus comprobaciones.

6º.-Los que diesen a las aguas usos distintos de los autorizados.

7º.-Los que en periodo de escasez de agua, utilicen el agua potable para riego de huertas, lavado de vehículos o similares.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal cuya redacción definitiva se somete a la aprobación por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación derogación expresa.

Cabrillanes, 19 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Manuel González Rubio.

11934

108,00 euros

PUEBLA DE LILLO

La Excm. Diputación de León ha solicitado de esta Alcaldía licencia urbanística para:

- Sustitución de emisario y ampliación de la depuradora 1ª fase, en la Estación Invernal de San Isidro, y
- Ampliación de aparcamientos en Cebolledo, Estación de Esquí de San Isidro.

Se trata de actividades sujetas a licencia ambiental, por lo que, a los efectos de lo prevenido en el artículo 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días hábiles, a efectos de reclamaciones, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puebla de Lillo, 22 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Pedro V. Sánchez García.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, en sesión de fecha 8 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente la Modificación Puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de Urbanismo del Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

Lo que se hace público, por plazo de un mes, a fin de que se puedan presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Puebla de Lillo, 22 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Pedro V. Sánchez García.

11959

32,80 euros

CAMPONARAYA

Aprobados provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria del día 27 de noviembre del presente año 2007, los expedientes:

* De la ordenanza de la tasa por la prestación del servicio de asistencia, estancia y comedor en el Centro de Educación Infantil del primer ciclo, de cero a tres años, en Camponaraya del Ayuntamiento de Camponaraya; y

* Del reglamento de admisión de alumnos y normas de funcionamiento de la guardería de Camponaraya, promovidos por el Ayuntamiento Camponaraya, con regulación independiente para dada apartado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.b) de la Ley R. de las Bases del Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados a que se refiere el artículo 18, de la citada Ley, puedan examinar los expedientes y presentar contra los mismos las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 28 de noviembre de 2007.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 2007, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1, de la Ley R. de las Haciendas Locales.

Camponaraya, 28 de noviembre de 2007.—El Presidente (ilegible).

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto general y la modificación de la plantilla de personal para el año 2007, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1, de la Ley R. de las Haciendas Locales.

Camponaraya, 28 de noviembre de 2007.—El Presidente, (ilegible).

12015

8,40 euros

CASTROCONTRIGO

El Pleno del Ayuntamiento de Castrocontrigo, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2007, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la enajenación de cesión gratuita a la Junta Vecinal de Castrocontrigo para local social del bien patrimonial siguiente, propiedad del Ayuntamiento de Castrocontrigo:

Dos fincas urbanas ubicadas en la calle Onésimo Redondo s/n, término municipal de Castrocontrigo, Antiguas Viviendas de Maestros, inscrita en el Registro de la Propiedad La Bañeza, nº finca 8.897, libro 46, tomo 1372, folio 116, con una superficie de 172 metros cuadrados.

El acuerdo de cesión se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castrocontrigo así como en lugares de costumbre, por un periodo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta, en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento.

Castrocontrigo, 16 de octubre de 2007.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

11836

4,60 euros

GARRAFE DE TORÍO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para construcción integral de infraestructura y actividad para implantación de microcélula en la parcela 94 del polígono 4, sita en la localidad de Pedrún de Torío, calificado como suelo rústico común, solicitada por José Luis Benito del Amo, en representación de Telefónica Móviles España SA.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba

el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Garrafe de Torío, 15 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa, M^a del Carmen González Guinda.

11799

16,80 euros

OENCIA

Por el presente se hace saber que se ha solicitado la siguiente autorización de usos excepcionales y licencia en suelo rústico:

Expediente: 24/2007.

Titular: Pizarras As Trabazas SL con CIF B-32022972.

Situación de la obra: Paraje As Trabazas

Descripción de las obras: ampliación de nave para explotación de pizarra.

Lo que se expone al público durante el plazo de veinte días, para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en el artículo 306 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Oencia, 14 de noviembre de 2007.—Firma (ilegible).

11824

12,80 euros

SAN MARTÍN DEL CAMINO

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 5 de octubre de 2007 se aprobó iniciar el procedimiento para alteración de la calificación jurídica (desafectación) de las siguientes viviendas, para que el bien deje de ser destinado a residencia de maestros cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

- Calle Las Escuelas, n^o 1, San Martín del Camino.- Calle las Escuelas, n^o 3, San Martín del Camino.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santa Marina de Rey, 15 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Francisco Javier Álvarez Álvarez.

11800

3,60 euros

VILLAMOL

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por

Doña Francisca Cuevas García sita en el camino de Villalabuey de Villamol de ganado ovino, y don Francisco Fernández de la Red de ganado vacuno sita en la c/ Juventud n^o 7 de Villalabuey.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Villamol, a 10 de agosto de 2007.—El Alcalde, Francisco L. Rodrigo Carvajal.

11838

13,60 euros

IGÜEÑA

Por Promociones Energéticas del Bierzo SL, se ha solicitado licencia de autorización de uso excepcional de suelo no urbanizable para la instalación de un parque eólico en Espina de Tremor, así como, licencia ambiental.

El Expediente se somete a información pública, por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado en las oficinas municipales de Igüeña, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, a los efectos de interponer, en el indicado plazo y por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Igüeña, 22 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Antonio Alider Presa Iglesias.

11949

24,00 euros

SAN ADRIÁN DEL VALLE

CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA OBRA DE "RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA C/JOSÉ ANTONIO CABAÑEROS DE SAN ADRIÁN DEL VALLE". (OBRA N^o 86 DEL F.C.L., PARA 2006).

La Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2007, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo inicial de imposición de contribuciones especiales y aprobó la ordenanza reguladora. Sometido a información pública durante 30 días hábiles, previo anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n^o 195, correspondiente al 9 de octubre de 2007, no se produjeron reclamaciones, por lo que dicho acuerdo y ordenanza reguladora quedan elevados a definitivos y consecuentemente aprobados definitivamente, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez sea publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cumpliendo este mandato, se publican íntegramente el acuerdo indicado y la Ordenanza reguladora, que son como sigue:

"III.- Acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de "Renovación de la red de saneamiento en la C/José Antonio Cabañeros de San Adrián del Valle" (Obra n^o 86 del F.C.L., para 2006).

Visto el expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de la obra de "Renovación de la red de saneamiento en la C/José Antonio Cabañeros de San Adrián del Valle" (Obra n^o 86 del F.C.L. para 2006); dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención y el de la Comisión de Hacienda y demás documentos que obran en el expediente, la Corporación, por unanimidad de los cinco miembros asistentes que es el total de que se compone, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de la ejecución de la obra de "Renovación de la red de saneamiento en la C/José Antonio Cabañeros de San Adrián del Valle" (Obra n^o 86 del F.C.L. para 2006), cuyo proyecto fue aprobado en sesión de 24 de marzo de 2006.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios, para lo cual se aprueba inicialmente la presente Ordenanza reguladora.

Imposición y ordenación de contribuciones especiales.- Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza General en vigor, de Contribuciones Especiales, que serán de aplicación en lo no previsto en la presente ordenanza.

Hecho imponible.- Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "Renovación de la red de saneamiento en la C/José Antonio Cabañeros de San Adrián del Valle" (Obra n^o 86 del F.C.L. de 2006).

Sujetos pasivos.- Lo son las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de la obra.- El coste previsto de la obra es de 33.600,62 euros, del que deduciendo 21.972,95 euros de subvención resulta un importe de 11.627,67 euros a soportar por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará así a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.- La constituye el resultado de aplicar al importe de la obra a soportar por el municipio el 81,54 por 100, por lo que la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra es de 9.481,50 euros.

Cuotas.- La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos. Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

Beneficios fiscales.- No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.

Quienes se consideren con derecho a un beneficio fiscal, lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

En el supuesto de que se reconozcan, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

Periodo impositivo, devengo e ingreso.- Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado. Los ingresos de las cuotas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos.

Ordenación de las contribuciones especiales.- Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar por el municipio asciende a 11.627,67 euros; la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 9.481,50 euros resultantes de aplicara dicho coste el porcentaje del 81,54 por 100, siendo el módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Tercero.- Se aprueba igualmente la relación de sujetos pasivos especialmente beneficiados por la realización de la obra, y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo de reparto.

El Ayuntamiento asumirá el importe que individualmente corresponda por los metros lineales resultantes de las calles que acceden a la de la obra y de los inmuebles de su pertenencia a los que le afecte y de aquellos otros aumentos de obra que se consideren oportunos.

Cuarto.- Someter el expediente y ordenanza aprobada inicialmente a información pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la obra, podrán constituirse en Asociaciones Administrativas de Contribuyentes.

Quinto.- Si no se producen reclamaciones, este acuerdo y la ordenanza aprobada inicialmente se considerarán definitivamente aprobados, notificándose individualmente, cuando proceda, a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan con indicación de los recursos que puedan formular.

San Adrián del Valle, 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Ramón Fernández Prada. I 1952

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Por el Pleno del Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García, en su sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2007, se acordó:

- La imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del mencionado impuesto.

- La imposición de la tasa por el otorgamiento de licencias municipales y la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la mencionada tasa.

-La modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten estos expedientes a información pública, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo Plenario.

Pobladora de Pelayo García, 21 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Salvador Rebollo Ferrero.

I 1974

10,40 euros

CASTILFALÉ

No habiéndose formulado reclamación alguna, en relación con el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2007, del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 y otros concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 20 del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el resumen de la citada modificación de créditos:

Aplicación presupuestaria y denominación: 4.22 Material, suministros y otros.

Suplemento de crédito: 12.000,00 euros.

Financiación:

Con cargo al remanente de Tesorería del 2006: 12.000,00 euros.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y el artículo 23 del RD 500/1990, de 20 de abril. No obstante los interesados podrán hacer uso del recurso potestativo de reposición, según la redacción aprobada por la Ley 4/99, que modifica el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre o cualquier otro recurso legal que estime conveniente.

Castilfalé, 23 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, M. Purificación del Valle Pellitero. I 1983

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Xiulan Zhou, en nombre y representación propios, licencia ambiental de actividad de tienda de ropa, regalo, bisutería y complementos, a emplazar en la avenida Párroco Pablo Diez, nº 41, PBJ, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27, de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 15 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

I 1787

14,40 euros

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para el ejercicio 2008. El expediente permanecerá en exposición pública por plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que aquellos interesados a que se refiere el art. 170.1, del mismo texto legal y por los motivos taxativamente expuestos en el punto 2 del mismo artículo, puedan formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá como definitivo.-

San Andrés del Rabanedo, 29 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

12132

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo aprobó provisionalmente en sesión del día 29 de noviembre de 2007 la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Número 8, reguladora de la tasa por expedición y reintegro de documentos, al objeto de modificar el apartado II del artículo 7º, al objeto de aclarar el sistema de cálculo y ampliar las escalas que sirven para determinar la base imponible, reduciendo así la cuota en caso de segregación o división de parcelas de gran extensión superficial

- Número 10, al objeto de modificar la tarifa 1ª del artículo 6º e incluir en el mismo las tarifas 6ª y 7ª, y el artículo 8º en materia de devengo de la tasa

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo saber que queda el expediente expuesto al público, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, al objeto de que puedan los interesados examinarlo en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen procedentes.

San Andrés del Rabanedo, 29 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

12133

19,20 euros

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2007:

A) Funcionarios de carrera:

Denominación plaza	Nº plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase
Secretaría-Intervención	1	A/B	26	Con habilitación de carácter nacional	Secretaría-Intervención	
Administrativa	2	C	22	Administración general	Administrativa	
Auxiliar Administrativa	1	D	18	Administración general	Auxiliar	
Alguacil	1	E	14	Administración general	Subalterna	
Encargado de servicios múltiples	1	C	22	Administración especial	Servicios especiales	Personal de oficinas
Oficial de servicios múltiples	3	D	18	Administración especial	Servicios especiales	Personal de oficinas
Operarios de servicios múltiples	2	E	14	Administración especial	Servicios especiales	Personal de oficinas

B) Personal laboral

Servicio	Denominación plaza	Nº plazas	Tipo de contrato
Limpieza	Limpiador/a	7	Tiempo parcial - obra o servicio determinado
Mantenimiento	Limpiador/a	1	Tiempo completo - obra o servicio determinado
	Oficial 1ª	1	Tiempo completo - obra o servicio determinado
	Peón	5	Tiempo completo - obra o servicio determinado
Escuela de música	Jardinero/a	1	Tiempo completo - obra o servicio determinado
	Director	1	Tiempo completo - obra o servicio determinado
	Profesor	10	Tiempo parcial - obra o servicio determinado
Escuelas deportivas	Limpiador/a	1	Tiempo completo - obra o servicio determinado
	Monitor tenis de mesa	1	Tiempo parcial - obra o servicio determinado
	Monitor piragüismo	1	Tiempo parcial - obra o servicio determinado

VILLAREJO DE ÓRBIGO

De conformidad con lo que disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del referenciado Presupuesto para 2007:

INGRESOS		Euros
A) Operaciones corrientes		
1.- Impuestos directos		634.589,34
2.- Impuestos indirectos		190.000,00
3.- Tasas y otros ingresos		306.716,91
4.- Transferencias corrientes		758.903,55
5.- Ingresos patrimoniales		24.457,16
B) Operaciones de capital		
6.- Enajenación de inversiones reales		109.186,36
7.- Transferencias de capital		2.399.207,62
9.- Pasivos financieros		799.000,00
Totales ingresos		5.222.060,94
GASTOS		Euros
A) Operaciones corrientes		
1.- Gastos de personal		891.437,43
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios		656.407,99
3.- Gastos financieros		34.872,97
4.- Transferencias corrientes		70.531,38
B) Operaciones de capital		
6.- Inversiones reales		3.300.590,01
7.- Transferencias de capital		199.463,77
9.- Pasivos financieros		68.757,39
Totales gastos		5.222.060,94

Servicio	Denominación plaza	Nº plazas	Tipo de contrato
Biblioteca	Bibliotecaria	1	Tiempo parcial - obra o servicio determinado
Ludoteca	Monitor/a ludoteca	2	Tiempo parcial - obra o servicio determinado
Camping	Jefe de recepción	1	Tiempo completo - obra o servicio determinado
	Recepcionista	1	Tiempo completo - obra o servicio determinado
	Vigilante	2	Tiempo completo - obra o servicio determinado
	Limpiador/a	2	Tiempo parcial - obra o servicio determinado
	Limpiador/a	1	Tiempo completo - obra o servicio determinado
Piscinas	Socorrista	3	Tiempo completo - obra o servicio determinado
	Taquillero/a - limpiador/a	3	Tiempo completo - obra o servicio determinado
	Peón	3	Tiempo completo - obra o servicio determinado
	Monitor/a natación	1	Tiempo parcial - obra o servicio determinado
Acondicionamiento de locales	Oficial 1ª	1	Tiempo completo - obra o servicio determinado
	Peón	2	Tiempo completo - obra o servicio determinado
Acondicionamiento de cauces	Oficial 1ª	1	Tiempo completo - obra o servicio determinado
	Peón	2	Tiempo completo - obra o servicio determinado
Conservación vías públicas	Oficial 1ª	1	Tiempo completo - obra o servicio determinado
	Peón	2	Tiempo completo - obra o servicio determinado
Guardería	Director gerente	1	Tiempo completo - obra o servicio determinado
	Educador/a Infantil	3	Tiempo completo - obra o servicio determinado
	Educador/a Infantil	3	Tiempo parcial - obra o servicio determinado
	Limpiador/a	1	Tiempo parcial - obra o servicio determinado
Valorización patrimonio cultural	Técnico/a	1	Tiempo completo - obra o servicio determinado

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, 22 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Carlos Mayo Ramos. 11989

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE PONFERRADA

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Ponferrada - Sancedo

Aprobado provisionalmente, por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007 con el quórum de mayoría absoluta la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

-Tasa por suministro de agua.

-Tasa de alcantarillado.

-Tasa por la realización de obras de conservación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de infraestructuras e edificaciones con cargo a particulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Ponferrada, 20 de noviembre de 2007.—El Presidente, Raúl Valcarce Díez.

* * *

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007 ha modificado con carácter inicial la ordenanza de protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere dicho artículo puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Ponferrada, 20 de noviembre de 2007.—El Presidente, Raúl Valcarce Díez.

11822

31,20 euros

BIERZO CENTRAL

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Priaranza del Bierzo - Sancedo - Villadecanes

Aprobado provisionalmente, por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de fecha 22 de noviembre de 2007, el expediente de modificación y ordenación de la tasa de recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Ponferrada, 23 de noviembre de 2007.—La Presidenta, María Eva Peral Enriquez.

* * *

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen:

Funciona.	Económi.	Explicacion	Importe
442	100	Retribuciones básicas	1.500,00
442	120	Retribuciones básicas	2.000,00

Funciona.	Económi.	Explicacion	Importe
442	131	Laboral eventual	6.100,00
442	226	Gastos diversos	6.000,00
442	231	Locomoción	3.000,00
442	622	Edificios y otras Const.	3.748,81
Total			22.348,81

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.

Económic.	Explicación	Importe
870	Remanente tesorería	22.348,81
Total		22.348,81

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ponferrada, 23 de noviembre de 2007.—La Presidenta, María Eva Peral Enríquez. 11982

ÓRBIGO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2007

En la Secretaría de esta Mancomunidad y conforme dispone el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad en la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169-1 del texto refundido citado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo antes indicado no se presentan reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Feliz de Órbigo, 22 de noviembre de 2007.—El Presidente, Francisco Javier Álvarez Álvarez. 11854

LA CEPEDA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, aprobado inicialmente por la

Asamblea de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2007, dicho acuerdo inicial ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe íntegramente el texto del artículo modificado:

Artículo 6º.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determina en función de la naturaleza y destino de los inmuebles donde están ubicados aquéllos.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º Vivienda unifamiliar y alojamiento hasta diez plazas.

Por cada vivienda: 39,57 euros anuales.

Epígrafe 2º.- Alojamientos y locales hoteleros, sanitarios, de enseñanza, de atención social y demás centros de naturaleza similar, siempre que excedan de 10 plazas: 69,17 euros.

Epígrafe 3º.- Establecimientos de alimentación, bares, almacenes de alimentos, pescaderías, carnicerías y similares: 69,17 euros.

Epígrafe 4º.- Restaurantes, cafeterías y pubs: 128,22 euros.

3.- Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a una anualidad.

4.- Con carácter anual, y sin necesidad de nuevo acuerdo, se actualizarán las tarifas de acuerdo con la subida del IPC.

Disposición final.- La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor con su redacción actual el día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Magaz de Cepeda, 19 de noviembre de 2007.—La Presidenta, Mª de la O Maroto Gutiérrez.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de maquinaria, aprobado inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2007, dicho acuerdo inicial ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe íntegramente el texto del artículo modificado:

"Artículo 3.- Importe del precio público.

1.- El importe del precio público que se regula en esta ordenanza viene determinado por el coste del servicio, de conformidad con el estudio de costes realizado, teniendo en cuenta además el destino del servicio como uno de los fines de la competencia de la Mancomunidad. Para la determinación de las cuotas a pagar se establece la cuantía en la siguiente tarifa:

- Por prestación del servicio de máquina retroexcavadora: 24,49 € cada hora.

- Por prestación de servicio de rodillo compactador: 21,81 € cada hora.

- Por prestación de servicio de tractor con desbrozadora, por cada hora: 25,45 euros.

- Por prestación de servicio de camión desatascador, por cada hora: 21,81 euros.

- Por prestación de servicio de tractor-cuba o con remolque, por cada hora: 24,49 euros.

- Por prestación de servicio de camión pequeño de incendios: por cada hora: 15,00 euros.

Disposición final.- La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor con su redacción actual el 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Magaz de Cepeda, 19 de noviembre de 2007.—La Presidenta, Mª de la O Maroto Gutiérrez. 11842

Juntas Vecinales

LA MATA DE CURUEÑO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, Y DEL ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LA MATA DE CURUEÑO EN LOS ARTÍCULOS 5º.1, 9º Y 12º.2

La prestación del servicio del suministro del agua potable y del alcantarillado de nuestra localidad de La Mata de Curueño supone unos costes de mantenimiento y conservación de las redes de distribución y acometida a las viviendas y locales de los usuarios.

Por tanto, es necesario establecer una modificación de las actuales tarifas de los servicios que, por un lado, estimule la buena administración del agua como bien limitado que es y, por otro, suponga un medio de obtención de recursos económicos que permita afrontar los costes de mantenimiento y mejoras en la red de suministro y alcantarillado de agua con el fin de prestar un servicio eficaz.

Asimismo, parece adecuado disponer que las diversas tarifas expresadas aún en pesetas lo sean en la moneda actual: euros.

Es por lo que en la reunión extraordinaria de la Junta Vecinal de 18 de noviembre de 2007 se acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar inicialmente la Modificación de la vigente Ordenanza Reguladora de las Tasas del Servicio de suministro de agua potable a domicilio y de alcantarillado en la localidad de La Mata de Curueño en los artículos 5.1, 9 y 12.2, en los términos siguientes:

Art. 5.1. Conducciones y acometidas.

La Junta Vecinal podrá exigir, para responder de la correcta ejecución de las obras de enganche a las redes generales, una fianza por importe de 30 € a 60 €, según la cuantía de las obras.

Art. 9º. Tarifas de Servicios.

A) Tarifas del Servicio de abastecimiento de agua. Los usuarios de este servicio abonarán las siguientes tarifas dependiendo del uso:

9.1. Suministro de agua para usos domésticos.

Cuota trimestral de conservación, que corresponde al mero hecho de haber efectuado el enganche al servicio, independientemente de la lectura del contador: 5 €.

Lectura del contador	Al trimestre
De 0 m ³ a 60 m ³	0 €/m ³
De 60,01 m ³ a 80 m ³	0,30 €/m ³
De 80,01 m ³ a 100 m ³	0,35 €/m ³
Más de 100 m ³	0,50 €/m ³

9.2. Suministro de agua para usos industriales, comerciales y de servicios públicos.

De aplicación a industrias de todo tipo, comercios, espectáculos, locales de recreo, establecimientos de hostelería, colegios privados, centros hospitalarios, oficinas y, en general, establecimientos en los que se realicen actividades sociales, económicas o lucrativas:

Cuota trimestral de conservación, que corresponde al mero hecho de haber efectuado el enganche al servicio, independientemente de la lectura del contador: 7 €.

Lectura del contador	Al trimestre
De 0 m ³ a 25 m ³	0 €/m ³
De 25,01 m ³ a 50 m ³	0,30 €/m ³
De 50,01 m ³ a 100 m ³	0,40 €/m ³
Más de 100 m ³	0,60 €/m ³

9.3. Suministro de agua para realización de obras. Para la realización de obras de nueva planta, el usuario podrá concertar con la Junta Vecinal un precio a tanto alzado y, en otro caso, instalar un contador de uso industrial mientras se estén realizando las obras.

9.4. Derecho de enganche o acometida a la red de aguas.

- Por cada acometida a la red de abastecimiento, incluida el colector, altas o contrataciones del servicio: 700 €.

- Los inmuebles en régimen de propiedad horizontal abonarán, además de la cuota de acometida a la red general, por vivienda o local comercial: 60 €.

B) Tarifas del Servicio de alcantarillado Los usuarios de este servicio abonarán las siguientes tarifas dependiendo del uso:

9.5. Alcantarillado para uso doméstico. Cuota trimestral: 1,50 €.

9.6. Alcantarillado para uso industrial o comercial. Cuota trimestral: 2,00 €.

9.7. Derecho de enganche.

- Por cada acometida a la red de alcantarillado para uso doméstico: 350 €.

- Por cada acometida a la red de alcantarillado para uso industrial: 390 €

Art. 12.2. Infracciones simples. De acuerdo con cuanto se dispone en los artículos 78.2 y 83 de la Ley General Tributaria, se consideran infracciones simples y serán sancionadas con multa de 6 € a 900 €, graduadas en los términos establecidos en el art. 82 de la misma (...)

2º. Someter a exposición pública la citada Modificación de la Ordenanza y el expediente completo de la tramitación de la misma, mediante anuncios en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal en el lugar de costumbre y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para general conocimiento y presentación de reclamaciones, en su caso, y durante el plazo de treinta días.

3º. Declarar definitivamente aprobada la Modificación de la Ordenanza si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones contra la misma.

4º. Proceder a la publicación del texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, como es preceptivo.

La Mata de Curueño, 19 de noviembre de 2007.-El Presidente, Luis Jesús Campos Castrillo. 11843

QUINTANA DE RUEDA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL

La sesión celebrada en el día 15 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales en la localidad de Quintana de Rueda.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, sin que se hubiere presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta Vecinal de Quintana de Rueda.

Quintana de Rueda, 15 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Mónica Sarabia Recio.

11950

8,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Medio Ambiente

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAHAGÚN AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: "SAHAGÚN. EMISARIO Y E.D.A.R. CLAVE: 556-LE-693"

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, con fecha 2 de junio

de 2006, aprobó el proyecto arriba reseñado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 250, de 30 de diciembre de 2002), la aprobación de los proyectos de saneamiento de aguas lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia a los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, resultando por consiguiente, de aplicación lo previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes a el término municipal de Sahagún, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, *El Diario de León, La Crónica - El Mundo*, y edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sahagún, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, sito en la Avda. de los Peregrinos, s/n, 24071 León; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Término municipal	Lugar	Fecha	Horas
Sahagún	Ayto. de Sahagún	4-12-07	De 10:00 a 11:00

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante de la administración y el perito de la beneficiaria, así como el Alcalde o concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

Es de señalar, que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública, para que

los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se haya podido omitir en la relación aneja a los edictos expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sahagún señalados, puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, ante este Servicio Territorial de Medio Ambiente, sito en Avda. de los Peregrinos, s/n, 24071 León, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 987 231 604, para cualquier aclaración o duda.

Asimismo, la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

La especificación de las distintas afecciones por la ejecución de la citada obra, se pormenoriza de la siguiente forma:

1º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones fijas en superficie.

2º Para la conducción de las líneas eléctricas:

- Imposición de servidumbre permanente de paso aéreo de energía eléctrica a lo largo del trazado de la línea aérea con una anchura de 3 metros, a cada lado del eje de la misma y ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra. La servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, conforme la legislación reguladora de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

En el expediente expropiatorio el Ayuntamiento de Sahagún asumirá la condición de beneficiario del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 151/1994, de 7 de julio, por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.

León, 5 de noviembre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Luis Blanco González.

11757

80,80 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de 22 de octubre de 2007, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado "Punto de entrega y E.R.M.A 2ª E. del Parque de Industrial del Bierzo Alto en Bembibre (León)".

Mediante resolución de 20 de abril de 2007, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, dictada por delegación, se ha aprobado la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Punto de entrega y E.R.M.A 2ª E. del Parque de Industrial del Bierzo Alto en Bembibre (León)", en la provincia de León, y reconocida, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, según el calendario establecido en esta resolución, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2007 en los Ayuntamientos de Bembibre y Castropodame.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, Gas Natural Distribución S.D.G. SA asumirá la condición de beneficiaria.

León, a 22 de octubre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: PUNTO DE ENTREGA Y E.R.M.A 2ª E. DEL PARQUE DE INDUSTRIAL DEL BIERZO ALTO EN BEMBIBRE (LEÓN), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BEMBIBRE - PROVINCIA DE LEÓN

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela.

Finca	Titular - Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
Término municipal de: Bembibre									
LE-BE-1	Ayuntamiento de Bembibre - Plaza Mayor,1 Bembibre	-	37	276	81148	1	Zona verde	12/12/07	9:30
LE-BE-IPO	Ayuntamiento de Bembibre - Plaza Mayor,1 Bembibre	9	-	-	81148	1	Zona verde	12/12/07	9:30
Término municipal de: Castropodame									
LE-CP-1	Santiago Mielgo González (Avda. Cerro de los Ángeles, 17 Madrid)	-	10	85	20	3	Monte bajo	12/12/07	11:00
LE-CP-2	Baldomero Díaz González (c/ Maestros, 19 Villanueva de las Cestas Castropodame)		30	180	20	2	Monte bajo	12/12/07	11:00
LE-CP-3	Avelino Arias Pérez (Ctra.Villaverde de los Cestos s/n Almazcara)		34	261	20	1	Monte bajo	12/12/07	11:00:30
LE-CP-4	Ayuntamiento de Castropodame (c/ San Juan s/n Castropodame)		82	312	-	-	Camino	12/12/07	11:00
LE-CP-5	Desconocido		0	70	20	5	Monte bajo	12/12/07	11:00
LE-CP-6	Eduardo López Fernández y Hno. (c/ Cortada, 1 1º L' Hospitalet Barcelona)		0	43	20	9	Monte bajo	12/12/07	11:00:30
LE-CP-7	M. Oliva Álvarez Pérez (Avda. Portugal, 63 1º C Mostotes Madrid)		0	64	20	11	Monte bajo	12/12/07	11:10
LE-CP-8	Desconocido		0	62	20	13	Monte bajo	12/12/07	11:00
LE-CP-9	Desconocido		0	29	20	14	Monte bajo	12/12/07	11:00
LE-CP-10	Gerardo Arias Gutierrez (Avda. Bierzo s/n Villaverde de los Cestos s/n Castropodame)		0	29	20	15	Monte bajo	12/12/07	11:10
LE-CP-11	Avelino Arias Pérez (Ctra.Villaverde de los Cestos s/n Almazcara)		0	27	20	16	Monte bajo	12/12/07	11:00:30
LE-CP-12	M.Teresa Álvarez Durruti (Cañada, 4 León)		0	78	20	17	Monte bajo	12/12/07	11:10
LE-CP-13	Junta de Vecinos de Matachana - Matachana- Castropodame		166	840	25	27	Monte bajo	12/12/07	11:10:30
LE-CP-13/1	Desconocido		63	240	25	25	Monte bajo	12/12/07	11:00
LE-CP-14	Ayuntamiento de Castropodame (c/ San Juan s/n Castropodame)		9	54	-	-	Camino	12/12/07	11:00
LE-CP-15	Agapito Sobrin Arais (Arroyo Jalón, 9 Bembibre)		0	126	26	2	Monte bajo	12/12/07	11:10:30
LE-CP-16	Evaristo García Parada (c/Rogelio Núñez, 3 Matachana-Castropodame)		52	192	26	8	Monte bajo	12/12/07	11:20
LE-CP-17	Nicolás Álvarez Álvarez (c/Real, 30. Manjua-San Emiliano)		0	95	26	6	Monte bajo	12/12/07	11:20
LE-CP-18	M. Luz Cubero Luna (c/ Alfonso Rodríguez, 29 Madrid)		72	314	26	7	Monte bajo	12/12/07	11:20
LE-CP-19	Eduardo López y Hno. (c/ Cortada, 1 1º L' Hospitalet Barcelona)		0	38	19	637	Monte bajo	12/12/07	11:00
LE-CP-20	María Monserrat Vega Alonso (Elizondo, 7 3º c Getxo)		16	71	19	644	Monte bajo	12/12/07	11:20:30
LE-CP-21	Ángel Vega Álvarez Domicilio desconocido		0	42	19	635	Monte bajo	12/12/07	11:20:30
LE-CP-22	María del Pilar Núñez Rodríguez Villanueva de los Cestos Castropodame		24	100	19	645	Monte bajo	12/12/07	11:20:30
LE-CP-23	Javier Travieso Martínez (Urb. El Santo 5-2-4 Bembibre)		24	100	19	646	Monte bajo	12/12/07	11:20:30
LE-CP-24	Javier Travieso Martínez (Urb. El Santo 5-2-4 Bembibre)		81	562	19	643	Monte bajo	12/12/07	11:20:30
LE-CP-25	Leocadia Barrero López Villaverde de los Cestos Castropodame		80	490	19	649	Monte bajo	12/12/07	11:30
LE-CP-26	Ayuntamiento de Castropodame (c/ San Juan s/n Castropodame)		9	54	-	-	Camino	12/12/07	11:00
LE-CP-27	Bonifacio Núñez Gundín Monasterio Carracedo, 6		23	128	26	54	Pastos	12/12/07	11:30
LE-CP-28	Herminio Álvarez Pérez, Pérez Galdos, 3 León Ponferrada (León)		0	18	26	1092	Pastos	12/12/07	11:30
LE-CP-29	Desconocido		16	95	26	1101	Pastos	12/12/07	11:00
LE-CP-31	Desconocido		130	1027	26	110	Árboles ribera	12/12/07	11:00
LE-CP-32	Comunidad de regantes de Villaverde de los Cestos Villaverde de los Cestos Castropodame		62	496	-	-	Río Boeza	12/12/07	11:00

10994

120,00 euros

* * *

Resolución de 22 de octubre de 2007, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, dictada por delegación, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado "Proyecto de autorización administrativa y de instalaciones en los núcleos urbanos de: Onzonilla, Villoria de la Jurisdicción, Vilecha, Torneros del Bernesga y Cembranos (León)", en los términos municipales de Onzonilla y Chozas de Abajo (León)".

Mediante resolución de 22 de junio de 2007, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, dictada por delegación, se ha aprobado la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de autorización administrativa y de instalaciones en los núcleos urbanos de: Onzonilla, Villoria de la Jurisdicción, Vilecha, Torneros del Bernesga y Cembranos (León) en los términos municipales de Onzonilla y Chozas de Abajo (León)", en la provincia de León, y reconocida, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, según el calendario establecido en esta resolución, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 16 de noviembre de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico Acttal., Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046965152	F LOPEZ	71257907	ARANDA DE DUERO	11.09.2007	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
240404196455	J SADORNIL	14558568	SASAMON	12.08.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
249450128318	A PEREZ CRUZ	07828759	OLEIROS	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450155371	O GIGIREY	45861008	OROSO	28.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450120873	A GARCIA	06550261	PUERTO DEL ROSARIO	25.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450221410	A FEIXAS	50864613	TORREJON DEL REY	02.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046905593	L PARDO	09800041	SAN ANDRES RABANEDO	22.08.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240404213192	E CALVO	07494024	BOADILLA DEL MONTE	23.08.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240046843009	J RODRIGUEZ	00816617	MADRID	05.05.2007	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
249450123424	S RODRIGUEZ	34255924	MADRID	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046690989	A LACARRA	16020945	CINTRUENIGO	07.04.2007	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
249450136479	MECANIZADOS GOERNA SL	B31072507	TUDELA	24.04.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
240404196479	C SANCHEZ	42982389	SA POBLA	12.08.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
249450168572	L COSTAS	36053234	VIGO	24.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046809774	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	12.03.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
240046968955	N RINCON	12418350	CISTERNIGA	15.08.2007	600,00	I	RD 1428/03	020.1	4	
240046969182	R PARIENTE	09294347	VALLADOLID	17.08.2007	70,00		RD 1428/03	100.2		
240450243690	V ASENOV	X5199387F	VILLALON DE CAMPOS	29.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 16 de noviembre de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico Acttal., Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046787869	A ATIENZA	17710792	ARANDA DE DUERO	09.09.2007			RD 1428/03	171.		(1)
240450217745	M GOMEZ	30478643	CORDOBA	28.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
249450226821	P CALERO	05576036	MADRID	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450226985	H SISO	76708901	MADRID	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450193856	TALLERES NUÑEZ	A28205250	MOSTOLES	27.04.2007			RD 1428/03	048.		(1)
249450224861	EDIFICADORA EUROPOLI SA	A41814427	SEVILLA	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450249904	EUSKALMATIK SA	A20093324	IRUN	07.09.2007			RD 1428/03	048.		(1)
240046905829	A MIHAYLOV	X8803429H	OLABERRIA	12.09.2007	450,00	I	RD 2822/98	014.2		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046715470	J GIL	37283289	TARRAGONA	05.09.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
240046715317	J GIL	37283289	TARRAGONA	05.09.2007			RD 1428/03	091.2		(I)
240046720684	J GIL	37283289	TARRAGONA	05.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046720702	JUBIEDO	39646216	TARRAGONA	05.09.2007			RD 1428/03	091.2		(I)
240046720696	JUBIEDO	39646216	TARRAGONA	05.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046951311	M RUIZ	05406390	ARONA	23.07.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
240450247518	D CAMARA	29182461	ALFAFAR	03.08.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240404207910	H SALA	20413864	XATIVA	06.09.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
249450226432	C LLEBANA	09300428	VALLADOLID	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 16 de noviembre de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF. = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Municipio	Fecha	Cuantía (€)	S	Precepto	Artículo
240404006976	Glez. Alonso Jesús VP	10092583	San Justo de la Vega	23.11.06	100,00		RD 1428/03	050
240046211996	Álvarez Fdez. Joaquín	09746008	Valdepiélago	29.08.06	90,00		RD 1428/03	094-2
240450116400	Rdquez. Montero J.	08725980	Barakaldo	27.12.06	200,00		RD 1428/03	048
240046151550	Otero Escudero I.	50856998	León	08.05.06	150,00		RD 772/97	016-4
240046810016	Celadilla Alfonso JM.	09783970	Bustillo del Páramo	08.03.07	150,00		RD 1428/03	018-2
249403657290	Duran Gómez T.	11700445	Zamora	27.11.06	310,00		RD 13/92	072-3

11810

Ministerio de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial de Catastro

ANUNCIOS

MODELO DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS CATASTRALES RESULTANTES DE LA RENOVACIÓN DEL CATASTRO DE RÚSTICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN

Por resolución de 23 de noviembre de 2007, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales, de inmuebles de naturaleza rústica, resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústico del término municipal de León, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el período de exposición.

Esta resolución estará expuesta en el Ayuntamiento respectivo durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra este acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de exposición de esta resolución en el Ayuntamiento. No obstante, si el valor catastral del inmueble es superior a 1.800.000 €, dicha reclamación puede interponerse directamente ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en los mismos términos que la anterior.

Con carácter potestativo y previo a la reclamación económico-administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial y en el mismo plazo, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse, en todo caso, a la Gerencia Territorial del Catastro que dictó el acto impugnado.

En León, a 23 de noviembre de 2007.—El Gerente Territorial, Emilio Fernández Fernández.

* * *

MODELO DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS CATASTRALES RESULTANTES DE LA RENOVACIÓN DEL CATASTRO DE RÚSTICA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por resolución de 23 de noviembre de 2007, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales de inmuebles de naturaleza rústica, resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústico del término municipal de San Andrés del Rabanedo, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el período de exposición.

Esta resolución estará expuesta en el Ayuntamiento respectivo durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra este acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo

Regional en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de exposición de esta resolución en el Ayuntamiento. No obstante, si el valor catastral del inmueble es superior a 1.800.000 €, dicha reclamación puede interponerse directamente ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en los mismos términos que la anterior.

Con carácter potestativo y previo a la reclamación económico-administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial y en el mismo plazo, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse, en todo caso, a la Gerencia Territorial del Catastro que dictó el acto impugnado.

En León, a 23 de noviembre de 2007.—El Gerente Territorial, Emilio Fernández Fernández.

* * *

MODELO DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS CATASTRALES RESULTANTES DE LA RENOVACIÓN DEL CATASTRO DE RÚSTICA DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE

Por resolución de 23 de noviembre de 2007, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales de inmuebles de naturaleza rústica, resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústico del término municipal de Villaquilambre, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Esta resolución estará expuesta en el Ayuntamiento respectivo durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra este acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de exposición de esta resolución en el Ayuntamiento. No obstante, si el valor catastral del inmueble es superior a 1.800.000 €, dicha reclamación puede interponerse directamente ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en los mismos términos que la anterior.

Con carácter potestativo y previo a la reclamación económico-administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial y en el mismo plazo, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse, en todo caso, a la Gerencia Territorial del Catastro que dictó el acto impugnado.

En León, a 23 de noviembre de 2007.—El Gerente Territorial, Emilio Fernández Fernández.

11494

28,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción,

Nº: I242007000086175 de seguridad social.

Empresa: La Casona de Pablo Flórez SL.

Domicilio: Plaza Mayor, 12, 1º dcha., León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ochocientos euros (800,00 €).

Nº: I242007000086781 de obstrucción.

Empresa: El Idrissi – Mhamed.

Domicilio: Calle Las Presillas, 8, 2, Trobajo del Camino.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatro mil euros (4.000,00 €).

Nº: I242007000086882 de seguridad y salud.

Empresa: El Idrissi – Mhamed.

Domicilio: Calle Las Presillas, 8, 2, Trobajo del Camino.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ocho mil ciento noventa y cinco euros (8.195,00 €).

Nº: I242007000097895 de seguridad social.

Empresa: Moma Gestión Hostelera SL.

Domicilio: Calle Minería (Edificio Minero) 5, Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil trescientos euros (1.300,00 €).

Nº: I242007000106686 de empleo y extranjeros.

Empresa: Ibrahim Mohamed.

Domicilio: Calle Pablo Díez, 7, 4 A, León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seis mil un euros (6.001,00 €).

Nº: I242007000106989 de seguridad social.

Empresa: Mecong River SL.

Domicilio: Calle Los Muelles, s/n, Fuentes Nuevas.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil euros (3.000,00 €).

Nº: I242007000108508 de seguridad social.

Empresa: Pizarras Peñarubia SL.

Domicilio: Ctra. Orense km. 4,5, La Martina - Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil euros (3.000,00 €).

Nº: I242007000109518 de seguridad y salud.

Empresa: Manuel de la Riva Hermanos SL.

Domicilio: Calle Roa de la Vega, 32, León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de diez mil quinientos euros (10.500,00 €).

Nº: I242007000110730 de obstrucción.

Empresa: Burgues Macia, José.

Domicilio: Calle Rey Bermudo III, 11, Navatejera.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos cincuenta euros (1.250,00 €).

Nº: I242007000112750 de seguridad social.

Empresa: Interiorismo Beamar SL.

Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 24, Bajo, Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242007000113154 de seguridad social.

Empresa: Hostelesa SL.

Domicilio: Calle Puerta Sol, 8, Bajo, León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº: I242007000113659 de seguridad social.

Empresa: Industrias Fermajo SL.

Domicilio: Avenida Compostilla, 21, I, Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Nº: I242007000113760 de seguridad social.

Empresa: Pintura Industrial Perte SL.

Domicilio: Calle Doña Beatriz, 9, Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil trescientos euros (1.300,00 €).

Nº: I242007000113861 de seguridad social.

Empresa: Banciu - Valer Lucian.

Domicilio: Calle Pardo Bazán, 25, I Izquierda, León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Nº: I242007000114164 de seguridad social.

Empresa: Vega Domínguez Marcelino.

Domicilio: Avenida Galicia, 299, 9, Fuentes Nuevas.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Se hace saber igualmente, que contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (BOE 08.08.00) y artículo 17 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 16 de noviembre de 2007.

Sigue firma ilegible.

11898

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Enedino López López (09678868P), con domicilio a efectos de notificación en calle real, nº 90, 24153 Castrillo del Porma, Vegas del Condado (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del río Porma, en el término municipal de Vegas del Condado (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- La situación de los puntos de toma es:

Nº	Corriente de captación de aguas	Término	Provincia
I	Porma	Vegas del Condado	León

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso:

Abastecimiento.- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,01 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 394 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de CV de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD

606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia C-4154/2006-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 1 de octubre de 2007.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

10676

20,00 euros

* * *

Cooperativa Vega Esla (F24048332), representada por José Antonio Herrero Conejo (09698553M), con domicilio a efectos de notificación en Camino Real, 6, 24237 Toral de los Guzmanes (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Laguna de Negrillos (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 70 m de profundidad, 160 mm de diámetro situado en la parcela 7 del polígono 122, paraje de El Monte, en el término municipal de Laguna de Negrillos (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso:

Ganadero.- El caudal medio equivalente solicitado es de 2,82 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 89.060 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 11 CV de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.03: Rañas del Órbigo- Esla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-1161/2007-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 23 de octubre de 2007.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

11519

20,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

VEGUPELLINA DE ÓRBIGO

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Veguellina de Órbigo el día 16 de diciembre a las 11.30 horas de la mañana, en primera convocatoria, y, si no se reuniera número suficiente, se reunirá en segunda convocatoria el día 16 de diciembre a las 12:00 horas en el mismo lugar de la primera, siendo válidos los acuerdos adoptados con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.-Lectura y aprobación del acta anterior.

2º.-Examen de la Memoria Semestral presentada por el Sindicato.

3º.- Proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio 2006.

4º.- Informes del Presidente.

5º.- Ruegos y preguntas.

Veguellina de Órbigo, 12 de noviembre de 2007.-El Presidente, Gerardo Álvarez González

11586

20,00 euros